

ACTA No. 26

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:05 horas del día Jueves 20 (veinte) de Mayo del año 2010 (dos mil diez), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar **EN CALIDAD DE URGENTE** la **DECIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo, (2009-2012). El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- **Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.**
- 2.- **Instalación formal de la sesión.**
- 3.- **Lectura y aprobación en su caso del orden del día.**
- 4.- **Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior**
- 5.- **Propuesta que presenta el Presidente Municipal, para la autorización a fin de firmar un convenio, para la Ejecución del programa denominado "TU CASA", entre EL FONHAPO, SEDESOL y EL AYUNTAMIENTO.**
- 6.- **Dictamen de Procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento, para la autorización de un dictamen de vocación de uso del suelo para la construcción de un rastro tipo TIF, en AV. Ejercito Mexicano S/N. Camino a la quinta.**
- 7.- **Clausura de la sesión.**

- - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el Presidente Municipal C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento realizar pase lista de asistencia, correspondiente, procediendo en consecuencia el C. L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS, contando con la asistencia del C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, LICDA. MARISA RAMÍREZ FERNÁNDEZ, REGIDORA, C. FRANCISCO UVALLE ROJAS, REGIDOR, C. RUBÉN RUIZ NAVA, REGIDOR, L.E. ADRIANA LÓPEZ GONZÁLEZ, REGIDOR, ING. PABLO OCHOA MENDOZA, REGIDOR, LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, REGIDOR, ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, REGIDOR, C. MA. DE JESÚS PEÑA PARRA, REGIDOR, C. FELICITAS PEÑA CISNEROS, REGIDOR, informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de 10 Múncipes, de los 12 existiendo quórum legal, faltando con justificación la SINDICO MUNICIPAL LIC. MA. ELENA AMEZCUA GARZA por tener una

Luz del Carmen Gutiérrez

1
100 U.2
Felicitas Peña Cisneros
Luz del Carmen López de
Luz del Carmen Gutiérrez

reunión en este momento y la REGIDORA LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ NAVARRETE, por asistir a una consulta medica, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

----- Para el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL Presidente Municipal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz manifestó: "hoy Jueves 20 de Mayo del año 2010, siendo las 12:10 horas del día declaro legalmente instalada esta **DECIMO SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. CABILDO. -----

----- Para el desahogo de **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto en la convocatoria urgente que se les hizo llegar para celebrar la presente sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento L.A.E. Pablo Ceballos Ceballos, y una vez que terminó, el Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo ninguno, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el LAE. Pablo Ceballos Ceballos, sometió a la consideración el orden del día propuesto, informando que resultó aprobado por unanimidad de 10 votos, de los presentes. -----

----- En el desahogo de **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Solicitó al Secretario, diera lectura al acta de la sesión anterior, el LEA. Pablo Ceballos, solicitó la dispensa de la lectura, a fin de que se lea en la próxima sesión, a continuación sometió a la consideración la dispensa, misma que resultó aprobada por unanimidad de votos, mismos que suman 10. -----

----- En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el Presidente Municipal, primeramente dio lectura al fundamento por el cual se citó de manera urgente, lo cual expone la urgencia de esta sesión, en virtud de que la Dependencia de SEDESOL solicitó que ya esté firmado el convenio, mencionando que en una sesión anterior este punto se presentó el cual se retiro para que fuera analizado y estudiado, pero de conformidad con el plan que se tiene de que en la próxima semana sea aprobado en el Cabildo el Programa de Obra Anual, donde se pretendía atender este punto, nada mas que resultó la urgencia de mandar el convenio a la SEDESOL, por ese motivo se propone la autorización del Cabildo a fin de firmar un convenio, para la Ejecución del programa denominado "TU CASA", entre EL FONHAPO, SEDESOL y EL AYUNTAMIENTO, preguntando si hubiera alguna duda al respecto, ya que se encuentra presente el Lic. José Espinosa Zepeda, Director de Coplade para que las aclare. Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino** para solicitar para al Lic. Espinosa explique como se van a aplicar estos programa que mucho beneficiarán a Tecomán, procediendo el funcionario referido, para aplicarse en localidades de alta y muy alta marginación se designó solo 97 acciones de viviendas no se tienen recurso que disponga el Ayuntamiento a programas de vivienda y teniendo en cuenta que las zonas de alta y muy alta

Tec. U. A.

Fabrizio Parra C

Cabrera Lopez R

marginación se encuentra en la zona rural, que son las que entran al polígono y otras fuera de el, se determinaron la mayor cantidad de zonas rurales para la aplicación de este programa, se hacen algunas excepciones como es el caso de la Comunidad de la Salada toda vez que la SEDESOL va a disponer de recursos al 100% de recursos federales para dedicárselos, a centros de computo de personas de alta marginación, ahí la federación va a instalar un centro de computo, por lo tanto se excluyó esa localidad para ser beneficiada y se seleccionó en relación al numero de habitantes de forma imparcial para asignar el número de acciones que tiene cada localidad. Y respecto a los montos que aportará cada beneficiario, este será de un mil quinientos cincuenta pesos cada uno, para una recamara o para un baño. El **Regidor Flavio Castillo**, le pregunta al Director de Coplade cual la forma que debe hacerse para obtener estos recursos y cual es la responsabilidad que tiene la Dirección en la aplicación de estos recursos. El Lic. Espinosa contesta que se hará en base a una cedula de información socio-económica que se va a proporcionar en la Dirección de Planeación, se hace un estudio ocio-económico que es validado por la SEDESOL, se hace una revisión de campo y se piden una serie de requisitos, como es el comprobante de domicilio, acreditar la propiedad de la localidad que se va a ampliar, donde se va a instalar un sanitario, copia de la curp, copia de la credencial de elector y por parte de la Tesorería se abriría una cuenta individual donde se les va a depositar lo correspondiente, hace la aclaración que se van a atender a todos los regidores por igual., para efectos de que se hagan las gestiones necesarias para detectar a la gente que requiera de este beneficio. La Regidora Felicitas Peña exponer que él ya tiene una serie de solicitud y lo que se piensa que deben ser a partir de hoy porque apenas se esta informando, y las que ya estén proponiéndose se revisen y procedan para que sean viables y esta de acuerdo en que se lleven estos programas, por que la población requiere de estas acciones. Continúa informando que Director (Lic. Espinosa) que en todos los Ayuntamientos se están llevando a cabo este tipo de acciones sociales, por lo que es normal que haya personas que conozcan de estos programa y se han acercado a la oficina, en este caso se hace un listado elemental, únicamente para anotarse, no se utilizan la cedula, hasta tener la autorización del Cabildo y se firme el convenio, y ya se inicia con el estudio socio-económico correspondiente, es un estudio socio-económico que lo determinamos nosotros ya viene elaborado por la SEDESOL, concluyó.

Una vez que se aclararon las dudas y no habiendo mas comentarios el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el LAE. Pablo Ceballos Ceballos, sometió a la consideración la **Propuesta que presenta el Presidente Municipal, para la autorización a fin de firmar un convenio, para la Ejecución del programa denominado "TU CASA", entre EL FONHAPO, SEDESOL y EL AYUNTAMIENTO, informando que resultó aprobado por unanimidad de 10 (diez) votos, en los términos que a continuación se transcriben:**

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Felicitas Peña

[Handwritten signature]

Ceballos Ceballos

Hoo. U.R

Acc. U.P.R.

PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA

"TU CASA"

EJERCICIO FISCAL 2010

PLAN DE TRABAJO ANUAL

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE SUBSIDIOS POR SUBPROGRAMAS Y MODALIDADES

NOMBRE DEL ESTADO:	COLIMA	FECHA DE ELABORACION:	31 de marzo de 2010
NÚMERO DE ACCIONES ASIGNADAS:	97	(SEGÚN ANEXO II DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "TU CASA")	
INSTANCIA EJECUTORA	H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN		

SUBPROGRAMAS Y MODALIDADES	NÚMERO DE ACCIONES	SUBSIDIO FEDERAL EN \$	APORTACIÓN LOCAL EN \$
SUB PROGRAMA: SUBSIDIO PARA VIVIENDA			
MODALIDAD 1. ADQUISICIÓN DE UBV:			
2. EDIFICACIÓN DE UBV			
3. EDIFICACIÓN DE UBV			
4. EDIFICACIÓN DE UBVR:			
TOTAL DEL SUBPROGRAMA:			
SUBPROGRAMA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA			
MODALIDAD 5. AMPLIACIÓN DE VIVIENDA: Medio Urbano	53	\$ 809,000.00	\$ 996,000.00
6. AMPLIACIÓN DE VIVIENDA: Medio Rural	44	\$ 880,000.00	\$ 622,000.00
7. MEJORAMIENTO DE VIVIENDA: Medio Urbano			
8. MEJORAMIENTO DE VIVIENDA: Medio Rural			
TOTAL DEL SUBPROGRAMA:			
GRAN TOTAL:			
	97	\$ 1,689,000.00	\$ 1,618,000.00
	97	\$ 1,689,000.00	\$ 1,618,000.00

Elaboró	Recibió
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN INSTANCIA EJECUTORA	Fecha de recepción
C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMAN Nombre y firma	DELEGACIÓN SEDESOL LICDA. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL EN COLIMA Nombre y firma

GLOSARIO:

PROPIEDAD DEL TERRENO		SUBPROGRAMA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA			
ESTADO	MUNICIPIO	AMPLIACIÓN		MEJORAMIENTO	
E	MUNICIPIO	RA RECÁMARA ADICIONAL	APL APLANADOS	P y Y PUERTAS Y VENTANAS	LET LETRINA
M	INSTITUTOS DE VIVIENDA	B BAÑO	IMP IMPERMEABILIZACIÓN	TIN TINACO	OTROS (especificar)
IV	BENEFICIARIO	CC COCINA	M MUROS	IE INSTALACIÓN ELÉCTRICA	
B	CONYUGE	RR RECÁMARA-RECÁMARA	P PISO FIRME	IH INSTALACIÓN HIDRÁULICA	
BC		RB RECÁMARA-BAÑO	TLA TECHO DE LÁMINA	IS INSTALACIÓN SANITARIA	
		RC RECÁMARA-COCINA	TLC TECHO DE LOSA DE CONCRETO	FSP FOSA SÉPTICA	
		CB COCINA-BAÑO	TT TECHO DE TEJA	FVC FOTOVOLTAICO	

SUBPROGRAMA SUBSIDIOS PARA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

5.- SUBSIDIOS PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA (Medio urbano)

MUNICIPIO	LOCALIDAD	COLONIA, FREITE O FRACCIÓNAMIENTO	TIPO DE ACCIÓN	NÚMERO DE ACCIONES	COSTO TOTAL	APORTACIÓN TOTAL		
						FEDERAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS
TECOMAN	CERRO DE ORTEGÁ	VARIOS	RECÁMARA	10	\$ 35,000.00	\$ 165,000.00	\$ 155,000.00	\$ 40,000.00
		VARIOS	BAÑO	7	\$ 33,000.00	\$ 105,000.00	\$ 105,000.00	\$ 210,000.00
	MADRID	VARIOS	RECÁMARA	7	\$ 35,000.00	\$ 108,500.00	\$ 108,500.00	\$ 28,000.00
		VARIOS	BAÑO	6	\$ 33,000.00	\$ 90,000.00	\$ 90,000.00	\$ 18,000.00
COL. BAYARDO	VARIOS	RECÁMARA	11	\$ 35,000.00	\$ 170,500.00	\$ 170,500.00	\$ 44,000.00	
	VARIOS	BAÑO	12	\$ 33,000.00	\$ 180,000.00	\$ 180,000.00	\$ 36,000.00	
SUBTOTALES MODALIDAD 5:				53		\$ 809,000.00	\$ 809,000.00	\$ 187,000.00

Elaboró	Recibió
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN INSTANCIA EJECUTORA	Fecha de recepción
C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMAN Nombre y firma	DELEGACIÓN SEDESOL LICDA. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL EN COLIMA Nombre y firma

GLOSARIO:

PROPIEDAD DEL TERRENO		SUBPROGRAMA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA			
ESTADO	MUNICIPIO	AMPLIACIÓN		MEJORAMIENTO	
E	MUNICIPIO	RA RECÁMARA ADICIONAL	APL APLANADOS	P y Y PUERTAS Y VENTANAS	LET LETRINA
M	INSTITUTOS DE VIVIENDA	B BAÑO	IMP IMPERMEABILIZACIÓN	TIN TINACO	OTROS (especificar)
IV	BENEFICIARIO	CC COCINA	M MUROS	IE INSTALACIÓN ELÉCTRICA	
B	CONYUGE	RR RECÁMARA-RECÁMARA	P PISO FIRME	IH INSTALACIÓN HIDRÁULICA	
BC		RB RECÁMARA-BAÑO	TLA TECHO DE LÁMINA	IS INSTALACIÓN SANITARIA	
		RC RECÁMARA-COCINA	TLC TECHO DE LOSA DE CONCRETO	FSP FOSA SÉPTICA	
		CB COCINA-BAÑO	TT TECHO DE TEJA	FVC FOTOVOLTAICO	

Felicita Peres
 Cecilia Lopez

700.012

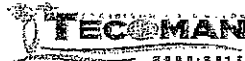
6.- SUBSIDIOS PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA (Medio Rural)								
MUNICIPIO	LOCALIDAD	COLONIA, FREITE O FRACCIONAMIENTO	TIPO DE ACCIÓN	NUMERO DE ACCIONES	COSTO TOTAL	APORTACIÓN TOTAL		
						FEDERAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS
TECOMAN	CALERAS	VARIOS	RECAMARA	4	\$ 35,000.00	\$ 80,000.00	\$ 53,800.00	\$ 6,200.00
		VARIOS	BAÑO	5	\$ 33,000.00	\$ 100,000.00	\$ 57,250.00	\$ 7,750.00
	TECDLAPA	VARIOS	RECAMARA	6	\$ 35,000.00	\$ 120,000.00	\$ 80,700.00	\$ 9,300.00
		VARIOS	BAÑO	5	\$ 33,000.00	\$ 100,800.00	\$ 57,250.00	\$ 7,750.00
	COFRADIA DE HIDALGO	VARIOS	RECAMARA	2	\$ 35,000.00	\$ 40,000.00	\$ 26,900.00	\$ 3,100.00
		VARIOS	BAÑO	2	\$ 33,000.00	\$ 40,000.00	\$ 22,900.00	\$ 3,100.00
	COFRADIA DE MORELOS	VARIOS	RECAMARA	6	\$ 35,000.00	\$ 120,000.00	\$ 80,700.00	\$ 9,300.00
		VARIOS	BAÑO	3	\$ 33,000.00	\$ 60,000.00	\$ 34,350.00	\$ 4,650.00
	SAN MIGUEL DEL OJO DE AGUA	VARIOS	RECAMARA	3	\$ 35,000.00	\$ 60,000.00	\$ 40,350.00	\$ 4,650.00
		VARIOS	BAÑO	1	\$ 33,000.00	\$ 20,000.00	\$ 11,450.00	\$ 1,550.00
	PASCUALES	VARIOS	RECAMARA	1	\$ 35,000.00	\$ 20,000.00	\$ 13,450.00	\$ 1,550.00
		VARIOS	RECAMARA	1	\$ 35,000.00	\$ 20,000.00	\$ 13,450.00	\$ 1,550.00
	CHANCHOPA	VARIOS	RECAMARA	1	\$ 35,000.00	\$ 20,000.00	\$ 13,450.00	\$ 1,550.00
		VARIOS	BAÑO	1	\$ 33,000.00	\$ 20,000.00	\$ 11,450.00	\$ 1,550.00
	LADISLAW MORENO	VARIOS	RECAMARA	2	\$ 35,000.00	\$ 40,000.00	\$ 26,900.00	\$ 3,100.00
		VARIOS	BAÑO	2	\$ 33,000.00	\$ 40,000.00	\$ 22,900.00	\$ 3,100.00
SUBTOTALES MODALIDAD 6:				44		\$ 880,000.00	\$ 553,800.00	\$ 66,200.00
SUBTOTALES DEL SUBPROGRAMA:				97		\$ 1,689,000.00	\$ 1,362,800.00	\$ 255,200.00
TOTALES DEL PROGRAMA:				97		\$ 1,689,000.00	\$ 1,362,800.00	\$ 255,200.00
Elaboró					Recibió			
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN					Fecha de recepción			
INSTANCIA EJECUTORA					DELEGACIÓN SEDESOL			
C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL					LICDA. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ			
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMAN					DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL EN COLIMA			
Nombre y firma					Nombre y firma			

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN
Medellín # 280 Col. Centro, Municipio de Tecoman, Colima.



TESORERO MUNICIPAL

Tecoman, Colima a 23 de Febrero de 2010

Oficio No.T1158 /2010

LIC. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TECOMÁN
PRESENTE.

Por medio del presente, solicito a usted la autorización del H. Cabildo, de la creación de la partida presupuestal a nombre de Programa de ahorro, subsidio y crédito para la vivienda "Tu casa" en el rubro de Ramo 33.
De la misma manera solicitamos la Transferencia presupuestal la cual se tomarán de recursos de dicho Ramo para asignarle el recurso correspondiente; como a continuación se detalla:

CREACION DE PARTIDA	NOMBRE
PARTIDA	
19-01-10-005-0000	Programa de ahorro, subsidio y crédito para la vivienda "Tu casa"

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

PARTIDAS	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCION	SALDO
19-01-10-001-0001 FAISM 2010	19,263,243.00		1,362,800.00	17,900,443.00
19-01-10-005-0800 PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA "TU CASA"		1,362,800.00		1,362,800.00
	19,263,243.00	1,362,800.00	1,362,800.00	19,263,243.00

Sin otro particular que tratar, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo, No Reelección".

TESORERO MUNICIPAL LIC. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON
TESORERO MUNICIPAL

C.C.P.

"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA".

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA "TU CASA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, EN LO SUCESIVO "EL FONHAPO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. SALVADOR LÓPEZ ORDUÑA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.; POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE SU DELEGADO(A) EN EL ESTADO DE 1 COLIMA, C. 2 C. LICDA. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ, EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN"; POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE 3 TECOMÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR (LOS) 4 C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL, EN SU CARÁCTER DE 5 PRESIDENTE MUNICIPAL, Y 6 LIC. JOSÉ ESPINOZA ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE 7 DIRECTOR "B" DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL; A QUIENES SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO 8 "EL MUNICIPIO" O "INSTANCIA EJECUTORA", INDISTINTAMENTE; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Mediante oficio número OM/DGPP/410.70/740/09 de fecha 23 de diciembre de 2009, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, comunicó el monto de los subsidios autorizados al Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa" para el presente año, conforme lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

De los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, "EL FONHAPO" realizó la distribución inicial de los recursos destinados como subsidio federal para los beneficiarios por entidad federativa, misma que se encuentra publicada en la página de Internet oficial de "EL FONHAPO".

DECLARACIONES

I.- DE "EL FONHAPO"

I.1 Que por acuerdo del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 1981, se autorizó la constitución del Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares. Esta constitución se formalizó mediante el Contrato del 13 de mayo del mismo año, el cual se inscribió en el Registro de Fideicomisos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número 2194.

I.2 Que por acuerdo del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 1985, se autorizó la modificación del mencionado Contrato de Fideicomiso, el cual se formalizó mediante el convenio del 12 de septiembre de 1986. Una de las modificaciones autorizadas fue el cambio de denominación a Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, y otra, el cambio de sus objetivos.

I.3 Que por oficio de fecha 27 de marzo de 1987 y acuerdo del 15 de abril de 1988, se autorizaron las ampliaciones a los fines del Fideicomiso, los cuales se formalizaron mediante los convenios celebrados el 31 de marzo de 1987 y el 14 de julio de 1988, respectivamente.

I.4 Que el 2 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Presidencial que estableció la necesidad de modificar el contrato de Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitaciones Populares, en consecuencia se expidió el Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso el cual se firmó el 17 de junio de 2004.

I.5 Que tiene entre otros fines, los siguientes: Otorgar subsidios según los Programas y Reglas de Operación respectivas y con base en los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal correspondiente; financiar parcial o totalmente los programas de

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social" 1/11

vivienda, por conducto de los organismos del sector público federal, estatal y municipal, y otras instituciones públicas o privadas, y en general, promover el mejoramiento de las condiciones de vivienda de la población de menores ingresos en las zonas urbanas y rurales, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables.

I.6 Que el Director General de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS, SNC), Fiduciaria del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 43 de la Ley de Instituciones de Crédito, designó al C. Salvador López Orduña como Delegado Fiduciario Especial en el FONHAPO, con las facultades que constan en la Escritura Pública número 41,972, de fecha 22 de mayo del 2008, tirada ante la fe del Licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, Titular de la Notaría Pública número 131 del Distrito Federal.

I.7- Uno de los Programas a su cargo es el de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", cuyo objetivo primordial es el de mejorar las condiciones habitacionales de las familias mexicanas en situación de pobreza patrimonial.

I.8.- Conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", para el ejercicio fiscal 2010, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2009, en el numeral 3.7.1 establece que los recursos de este programa podrán ser ejecutados por los Gobiernos de las entidades federativas o Municipales a través de sus Institutos de Vivienda o de quien en su defecto ellos designen, así como las Delegaciones de la SEDESOL en las Entidades Federativas.

II. DE "LA DELEGACIÓN", por conducto de su representante:

II.1 Que la Secretaría de Desarrollo Social es una dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II.2 Que en términos de lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda; Coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado.

II.3 Que dentro de su estructura orgánica la Secretaría de Desarrollo Social cuenta con los órganos administrativos desconcentrados denominados Delegaciones Estatales, que tienen las atribuciones a que se refiere el artículo 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

II.4 Que mediante oficio 9 _____ de fecha 10 _____, el (la) 2 C. Licda. Esmeralda Cárdenas Sánchez, fue nombrado(a) como Delegado(a) de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de J. Colima.

II.5 Que su representante cuenta con facultades para la firma del presente convenio, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, de conformidad con lo señalado en los artículos 36, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

III. DE "EL MUNICIPIO":

Vertical signatures and notes on the right margin, including "Fco. U.R." at the top and "Esmeralda Lopez" at the bottom.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten mark on the left margin.

Large handwritten signature on the left margin.

Handwritten mark at the bottom right.

III.1 Que es un es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propios, según lo dispuesto por el artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87, 88, 89 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 3 y 25 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. **11 Municipio.**

III.2 Que es representado en este acto por los CC. 4 C.P. Saúl Magaña Madrigal, en su carácter de 5 Presidente Municipal y, 6 Lic. José Espinoza Zepeda, en su carácter de 7 Director "B" de Planeación y Desarrollo Municipal respectivamente, quienes acreditan su personalidad, mediante 12 "Constancia de Mayoría y Validéz", (en el caso del Presidente Municipal) y "Nombramiento" (en el caso del Director "B" de Planeación y Desarrollo Municipal), expedida a su favor por 13 el Instituto Electoral del Estado de Colima (en el caso del Presidente Municipal) y "Nombramiento" (en el caso del Director "B" de Planeación y Desarrollo Municipal), de fecha 14 12 de Julio (en el caso del Presidente Municipal) y el 16 de Octubre (en el caso del Director "B" de Planeación y Desarrollo Municipal) de 2009.

DE "LAS PARTES"

ÚNICA.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad que cuentan con la personalidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio de Ejecución.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 22, 26, 32 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 14, 40, 46 y 47 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2, 4, 10, 74, 75, 82, 83 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Reglamento de la misma; 1o, 2, 4 y 5 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010; cláusula segunda incisos b), c) y l) de la cláusula primera del Convenio modificador del Contrato del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares vigente; en las Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2009 y el correspondiente Manual de Operación del Programa "Tu Casa", para el ejercicio fiscal 2010; 1, 2, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; así como en lo previsto por el artículo (s) 17 87, 88, 89 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 163, 25, 47, Fracción I, inciso c , 19 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Ejecución en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente instrumento es coordinar esfuerzos y destinar recursos financieros, para la operación del programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, para el ejercicio fiscal 2010, en lo sucesivo Programa "Tu Casa", con el fin de apoyar a las familias mexicanas en situación de pobreza patrimonial mejoren su calidad de vida a través de acciones de vivienda consistentes en edificación o adquisición de vivienda y ampliación o mejoramiento de su actual vivienda.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa "Tu Casa" y en el ejercicio de los subsidios otorgados por "EL FONHAPO", se sujetarán a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, la legislación federal

Acc.V.R.
[Handwritten signatures and notes on the right margin]

aplicable, las Reglas de Operación del Programa "Tu Casa"; así como los Instrumentos normativos que deriven de estas últimas.

DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

TERCERA.- "EL FONHAPO" y "LA INSTANCIA EJECUTORA" asignarán recursos presupuestarios para ser operados en el Municipio de Tecomán del Estado de Colima para el Programa "Tu Casa", los cuales se aplicarán de acuerdo a las modalidades establecidas en el Anexo I, mismo que forma parte del presente convenio.

"LA INSTANCIA EJECUTORA" recibirá las aportaciones de los beneficiarios del Programa, de conformidad con los montos, aportaciones en especie o mano de obra que se especifican en el Anexo I y, de igual forma, los plazos de entrega deberán quedar establecidos en los Contratos de Ejecución que suscriba la Instancia Ejecutora con los beneficiarios.

CUARTA. "LA INSTANCIA EJECUTORA" manifiesta que los recursos señalados en el Anexo I, le fueron autorizados mediante Acuerdo, de Cabildo de fecha 20 veinte de 23 Mayo de 2010; del cual entrega copia a "EL FONHAPO" a la firma del presente Convenio.

8 "EL MUNICIPIO" se compromete dentro de los quince días posteriores a la firma del presente Convenio, a aperturar cuenta Bancaria, de conformidad con lo que establece el artículo 82 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y, procederá a informar mediante oficio a "EL FONHAPO", los datos de la cuenta para el depósito de los recursos federales, en los que se incluya nombre del beneficiario, número de clabe; plaza; sucursal de radicación; Denominación o razón Social del Banco, así como la ubicación del mismo.

Es responsabilidad de 8 "EL MUNICIPIO", que en la cuenta bancaria que se apertura únicamente se capten los recursos correspondientes al Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", correspondientes al ejercicio fiscal 2010 derivados del presente convenio, con la finalidad de identificar, efficientar y transparentar el ejercicio de los recursos.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

QUINTA.- "EL FONHAPO" se compromete a entregar a 8 "EL MUNICIPIO" en su carácter de instancia ejecutora los subsidios del Programa "Tu Casa" para las familias mexicanas en situación de pobreza patrimonial, en apego a lo establecido en las Reglas y Manual de Operación del Programa "Tu Casa" y normatividad aplicable a los subsidios.

SEXTA.- "LA DELEGACIÓN" se compromete a realizar las actividades que en su calidad de Instancia auxiliar le corresponden, establecidas en las Reglas de Operación del Programa "Tu Casa".

SÉPTIMA.- "LA INSTANCIA EJECUTORA" se compromete a cumplir estrictamente lo establecido en el presente convenio, en las Reglas de Operación del Programa "Tu Casa", así como en los instrumentos normativos y/o Convenios o Contratos que deriven de éstas; hasta la conclusión y entrega de las obras, para tal efecto estará sujeto a las Leyes Federales y Locales aplicables en la materia y será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales, de conformidad con la normativa federal y local que le sean aplicables en los supuestos indicados.

De manera enunciativa, más no limitativa, se establecen las obligaciones de la Instancia Ejecutora, que consisten en: celebrar con la Instancia Normativa el presente convenio de ejecución para establecer el número de acciones y las modalidades, así como los montos de los apoyos que otorgan las partes y los Beneficiarios del Programa "Tu Casa"; Promover y difundir el Programa a la población objetivo a través de los medios a su alcance; brindar un trato digno, respetuoso y equitativo a los solicitantes y beneficiarios del Programa, a quienes Informará sobre el Programa y

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social" 4/11

Vertical text on the right margin: "FONHAPO" at the top, followed by a large signature, then "Felicis Parra" written vertically, another signature, and finally "Ceballos Lopez" written vertically at the bottom.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Large handwritten signature on the left margin.

Handwritten mark or signature at the bottom right.

Acc. U/R

auxiliará en el llenado de la CUIS; Recibir de los solicitantes calificados su aportación económica y decidir sobre la forma y el tiempo en que lo recibirá, entregando al beneficiario un recibo oficial de su aportación y en caso de que ésta sea monetaria un recibo oficial de caja; Recibir de los beneficiarios El Bono de Subsidio Federal endosado; Contratar con el beneficiario la ejecución de la acción de vivienda, estableciéndose en los contratos respectivos los derechos y obligaciones de cada parte y que les conceden las Reglas de Operación Vigentes así como la normatividad Federal y del fuero común aplicable; Presentar a la Instancia Normativa, por conducto de la Instancia Auxiliar, las características físicas de las acciones de vivienda incluidas en su PTA; Aportar su contraparte indicada según las modalidades descritas en las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio fiscal 2010; Integrar informe con fotografías, antes y después de la acción de vivienda; Entregar a la Instancia Normativa el dictamen de habitabilidad de la vivienda; realizar las acciones de vivienda acordadas con el beneficiario; impulsar la creación de Instancias de contraloría social, por parte de los beneficiarios, de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas fijadas en las Reglas de Operación del Programa "Tu Casa"; tramitar ante la Instancia Normativa la validación de la sustitución de un Beneficiario; es la responsable de aplicar las sanciones a los Beneficiarios cuando incumplan con sus obligaciones; y notificar oficialmente a la Instancia Normativa los datos del Beneficiario sancionado; aperturar la cuenta bancaria en la que únicamente se capten recursos aplicables al Programa "Tu Casa" 2010 derivados del presente convenio; entregar las acciones de vivienda terminadas al 100%; elaborar el Acta de Entrega Recepción por cada Acción de Vivienda Terminada, y cuando se trate de UBV o UBVR que se realice en terreno propiedad de la Instancia Ejecutora entregará a demás las obras con servicios básicos completos y en funcionamiento, en cuyo caso deberá presentar un informe con fotografías de antes y después de concluir la acción de vivienda; llevar a cabo por los medios a su alcance la comprobación periódica de que el beneficiario que recibió la UBV y UBVR se encuentra habitando la vivienda, de la que presentará un informe anual a la Instancia normativa, de conformidad con lo que establece el Manual de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa".

OCTAVA.- "LA INSTANCIA EJECUTORA" al iniciar los trabajos colocará en un lugar visible del área en la que se estén realizando un letrero en el que se indique el monto de los recursos asignados por cada una de las partes; las características generales del proyecto, como son la metas físicas y la población y comunidades beneficiadas; si la realización de las obras será de manera directa o contrato; el ejecutor del proyecto; fecha de inicio y término de las acciones de vivienda; los números telefónicos para la atención de quejas y denuncias de los Órganos Internos de control de la SEDESOL y de FONHAPO; también se agregará la leyenda "Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social", de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operación del Programa "Tu Casa" 2010.

Así mismo, cuando las acciones de vivienda sean de Unidad Básica de Vivienda y Vivienda Rural "LA INSTANCIA EJECUTORA" deberá instalar una placa en un lugar visible y en el que se garantice su permanencia, en la que se reconocerá el apoyo del gobierno federal, a través de SEDESOL y el Programa así como las aportaciones de las demás "PARTES". Dicha placa deberá sujetarse a las características establecidas por el manual y será proporcionada por "EL FONHAPO" y el costo de su instalación será a cargo de "LA INSTANCIA EJECUTORA".

NOVENA.- "LA INSTANCIA EJECUTORA" en los contratos privados de ejecución que celebre con los beneficiarios establecerá una cláusula en la que se indiquen números telefónicos, correos electrónicos y demás información útil para que éstos puedan presentar las quejas y denuncias correspondientes.

DÉCIMA.- "LA DELEGACIÓN" y "LA INSTANCIA EJECUTORA", deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes y dar seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

*Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social 5/11

Cubiana Lopez de Felicitas Reina

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" se comprometen a mantener una estrecha comunicación y a brindarse asesoría e Información oportuna en materia de vivienda y específicamente en lo que concierne al cumplimiento de los compromisos que adquieren en este convenio.

Así mismo se comprometen a que la papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa incluirá el Escudo Nacional en estricto apago a la Ley sobre el Escudo, La Bandera y el Himno Nacional, así como la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social".

DE LA CONTRALORIA SOCIAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL FONHAPO" con apoyo de "LA DELEGACIÓN" y "LA INSTANCIA EJECUTORA" Instrumentaran los mecanismos de difusión de cobertura nacional y local respectivamente, para dar a conocer a la población el Programa, así como la existencia de la Contraloría Social y la conveniencia de la constitución del Comité de Contraloría Social con los beneficiarios del Programa, misma que deberá de suspenderse de conformidad con la legislación aplicable en la materia en caso de haber elecciones en la entidad federativa.

DÉCIMA TERCERA.- "EL FONHAPO", "LA DELEGACIÓN", en su caso, "LA INSTANCIA EJECUTORA", promoverán la conformación de la Contraloría Social; y con los beneficiarios del Programa "Tu Casa", la integración del Comité de Contraloría Social, y se comprometen a cumplir con las demás obligaciones que les correspondan de conformidad con el acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas federales de desarrollo social.

DÉCIMA CUARTA.- "EL FONHAPO" entregará a "LA DELEGACIÓN" la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, quien se encargará de darlos a conocer a los beneficiarios de manera directa o a través de los Organos Estatales de Control, Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones Académicas, o ciudadanos interesados en el tema, previo convenio de apoyo y la capacitación correspondiente. Durante la reunión que se lleve a cabo al inicio de la ejecución del programa, se acordará la constitución del Comité de Contraloría Social, el que entregará a "LA DELEGACIÓN" un escrito solicitando el registro del Comité.

DÉCIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" se encargará de conocer la ubicación del lugar de trabajo del Comité de Contraloría Social, y entregarle a sus integrantes el material de trabajo; el Comité estará encargado entre otras actividades del seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución del Programa "Tu Casa"; del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en él; la correcta aplicación de los recursos asignados; recibir quejas y denuncias sobre la aplicación del Programa, así como recabar la información para verificar la procedencia de las mismas, y en su caso remitir la queja a "LA DELEGACION", o a "LA INSTANCIA EJECUTORA", para que tome las medidas necesarias; y recibir las quejas y denuncias que ante él se presenten y que puedan dar lugar a responsabilidades administrativas, penales, civiles, etc., y las turnarán a la autoridad competente.

DÉCIMA SEXTA.- "LA DELEGACIÓN", celebrará por lo menos dos reuniones en cada ejercicio fiscal, distintas a las de integración del Comité y de entrega-recepción, con los beneficiarios del Programa "Tu Casa", en las que participarán los integrantes del Comité, para promover las actividades de la Contraloría, reuniones en las que se levantará acta circunstanciada.

Los Informes que emita el Comité se registrarán por lo establecido en Guía de Operación y conforme al formato establecido en ella.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "LA INSTANCIA EJECUTORA" deberá proporcionar al Comité la información pública relacionada con la operación del Programa; participar en las reuniones que se celebren con

Acord.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

los beneficiarios para la elección del Comité, así como en aquellas reuniones que se lleven a cabo para que los Comités expongan dudas, opiniones, informes y quejas relacionadas con la ejecución del programa, la aplicación de los recursos y, el cumplimiento de metas; informar a los beneficiarios los mecanismos locales de atención a quejas y denuncias; dar seguimiento en el ámbito de su competencia a los resultados de contraloría social y realizar las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL FONHAPO", y "LA DELEGACIÓN", dentro de los trabajos relativos a la Contraloría Social, designarán al personal que realizará la vinculación entre el Comité y la Dirección de General de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública (DGOCS)

DÉCIMA NOVENA.- Las actuaciones de "EL FONHAPO", "LA DELEGACIÓN", de la Contraloría Social y del Comité, se ajustarán a los lineamientos vigentes expedidos por la Secretaría de la Función Pública, y demás normatividad aplicable, con el objeto de que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, y en caso de duda o para aspectos no previstos en dichos ordenamientos será la DGOCS la que resuelva.

VIGÉSIMA.- "EL FONHAPO", "LA DELEGACIÓN", "INSTANCIA EJECUTORA", los Integrantes del Comité, así como los beneficiarios deberán actuar en estricto cumplimiento al Esquema, la Guía Operativa y los Programas correspondientes.

DE LAS CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO

VIGÉSIMA PRIMERA.- Serán causas de incumplimiento al presente Convenio de Ejecución:

La inobservancia de los compromisos pactados en el presente Instrumento,

La aplicación de los subsidios entregados a "LA INSTANCIA EJECUTORA" a fines distintos de los pactados,

La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en las Reglas y el Manual de Operación del Programa "Tu Casa".

Cuando las partes obligadas se abstengan de realizar las aportaciones de los recursos señalados en el Anexo I.

La declaración en falsedad de alguna de "LAS PARTES"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Para el caso de incumplimiento, siempre y cuando no haya concluido el ejercicio fiscal 2010 y la causa sea imputable a "LA INSTANCIA EJECUTORA", ésta se obliga a reintegrar a "EL FONHAPO" el importe de los recursos que como subsidio federal les fue otorgado a los beneficiarios y los rendimientos generados por la tenencia de los mismos.

VIGÉSIMA TERCERA.- "LA INSTANCIA EJECUTORA" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2010, junto con los rendimientos generados hasta la fecha en la que se efectúe el reintegro, dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio; de acuerdo con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DEL CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

VIGÉSIMA CUARTA.- "EL FONHAPO" a partir del 30 de junio, podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y el ejercicio de los recursos aplicados por medio de este Instrumento y, de resultar que las primeras no tuvieron un avance satisfactorio o los recursos no se encuentran

Acc. U.P.R.

[Handwritten signature]

Felicitas Durán

[Handwritten signature]

Cebian Lopez

Acc. U.R.

ejercidos o comprometidos, reasignará los recursos, previo aviso a la Instancia Ejecutora de la ampliación o disminución de los subsidios federales.

VIGÉSIMA QUINTA.- "LA INSTANCIA EJECUTORA" formulará y entregará a "LA DELEGACION" trimestralmente el reporte de los avances en la entrega de los subsidios a los beneficiarios del Programa. "LA DELEGACION" lo revisará y enviará a "EL FONHAPO" durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, de acuerdo al formato Anexo III de las Reglas de Operación del Programa "Tu Casa".

Así mismo la "LA INSTANCIA EJECUTORA" integrará para el cuarto trimestre del ejercicio fiscal, el avance físico-financiero conforme al Anexo IV de las Reglas de Operación del Programa "Tu Casa", y lo enviará a "EL FONHAPO", por conducto de la "LA DELEGACION", la que lo remitirá a "EL FONHAPO" más tardar 3 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la información, salvo en el caso de que en "LA DELEGACION" detecte algún faltante en la información recibida, en cuyo caso informará a "LA INSTANCIA EJECUTORA" en un plazo no mayor a 3 días naturales, mediante escrito detallado y a su vez "LA INSTANCIA EJECUTORA" tendrá un plazo de tres días para presentar la información y documentación faltante. En caso de incumplimiento en la entrega del informe "EL FONHAPO" notificará a la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como a la Auditoría Superior de la Federación a fin de que ésta última determine las responsabilidades, acciones legales a seguir, y la instancia para presentar las denuncias que en su caso correspondan.

VIGÉSIMA SEXTA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Instrumento corresponderá a "EL FONHAPO", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación realice el Órgano Estatal de Control.

Concluido el ejercicio fiscal, si la Instancia Normativa determina, con base en las verificaciones y auditorías, que los recursos no fueron aplicados a las acciones de vivienda del Programa, que éstas no tienen el avance debido y/o que en su realización no se dio cumplimiento a la normatividad aplicable, el FONHAPO por escrito y aportando los elementos con los que cuente en el expediente que al efecto conforme, informará a la Auditoría Superior de la Federación las irregularidades detectadas a fin de que ésta determine la procedencia de iniciar la revisión y evaluación de los recursos públicos correspondientes, e iniciar el procedimiento para el fincamiento de las responsabilidades resarcitorias y/o bien determine presentar las denuncias y querrelas penales, correspondientes, esto sin la limitación de que FONHAPO informe también por escrito a la SFP de las irregularidades detectadas.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Los recursos que la Federación otorga para el Programa "Tu casa" podrán ser revisados de conformidad con los numerales 7.2 de las Reglas de Operación del Programa "Tu Casa"; por la Secretaría de la Función Pública y, en su caso por los Órganos Internos de Control de la SEDESOL o, en la entidad, y/o Auditores externos contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

DE LAS ESTIPULACIONES FINALES

VIGÉSIMA OCTAVA.- El presente Convenio constituye el único compromiso entre "LAS PARTES", con relación a las acciones y monto establecidos en el Anexo I, y que constituye el objeto del mismo y convienen que lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en las

"Este programa es de carácter público, no es político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social" 8/11

Reglas y Manual de Operación del Programa "Tu Casa" y deja sin efecto cualquiera otra negociación o comunicación entre éstas ya sea oral o escrita, que exista con antelación a la fecha de firma de este Convenio.

El presente Convenio y su anexo, podrán modificarse de común acuerdo por "LAS PARTES". Las modificaciones y adiciones deberán hacerse constar por escrito y surtirán sus efectos a partir de la fecha en que sean suscritos.

VIGÉSIMA NOVENA.- Para lo efectos del presente Convenio, "LAS PARTES" señalan como sus respectivos domicilios los siguientes:

"EL FONHAPO"

Insurgentes Sur, número 3483, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Código Postal 14020, México, Distrito Federal.

"LA DELEGACIÓN"

25 _____ (Insertar la dirección)

"LA INSTANCIA EJECUTORA"

26 Medellín # 280 Col. Centro de la Ciudad de Tecomán, Colima.

TRIGÉSIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico "LAS PARTES" se someten al procedimiento de amigable composición voluntaria a efecto de encontrar una solución sana para ambas partes y, en caso contrario, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en forma expresa al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Ejecución entrará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total ejercicio de los Subsidios señalados en el Anexo I, sin exceder del 31 de diciembre de 2010.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Ante la ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor que impida parcial o totalmente la ejecución de los trabajos, el presente convenio podrá darse por terminado por cualquiera de "LAS PARTES" mediante aviso dado por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que esta circunstancia haya ocurrido, obligándose "LAS PARTES" a realizar los ajustes necesarios con relación a las aportaciones ya realizadas y con las medidas que se requieran para la debida protección de sus intereses.

Leído el Convenio de Ejecución y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado para constancia y validez en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 27 de 28 de 2010.

"EL FONHAPO"

"LA DELEGACIÓN"

C. SALVADOR LÓPEZ ORDUÑA
DIRECTOR GENERAL Y
DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL

2 LICDA. ESMERALDA CÁRDENAS
SÁNCHEZ.
DELEGADO(A) DE LA SEDESOL
EN EL ESTADO DE COLIMA

Acc. U.R.

Felicity Peña

Salvador Lopez Orduña

Acc. U.R.

8° EL MUNICIPIO

4 C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL
5 PRESIDENTE MUNICIPAL

6 LIC. JOSÉ ESPINOZA ZEPEDA.
7 DIRECTOR "B" DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO MUNICIPAL

Leído el Convenio de Ejecución y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado para constancia y validez en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 27 de 28 de 2010.

Anexo I

29

UNIDAD DE VIVIENDA	UNIDAD DE VIVIENDA	UNIDAD DE VIVIENDA	UNIDAD DE VIVIENDA	UNIDAD DE VIVIENDA	UNIDAD DE VIVIENDA
Unidad Básica de Vivienda (UBV)					
Ampliación de Vivienda (Medio urbano)					
Mejoramiento de vivienda (Medio urbano)					
Unidad Básica de Vivienda Rural (UBVR)					
Ampliación de vivienda (Medio rural)					
Mejoramiento de vivienda (Medio rural)					
TOTAL:	TOTAL:	TOTAL:	TOTAL:	TOTAL:	TOTAL:

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de México, D.F. a los 27 días del mes de 28 del 2010.

"EL FONHAPO"

"LA DELEGACIÓN"

C. SALVADOR LÓPEZ ORDUÑA
DIRECTOR GENERAL Y
DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL

2 LICDA. ESMERALDA CÁRDENAS
SÁNCHEZ.
DELEGADO (A) DE LA SEDESOL EN EL
ESTADO DE COLIMA

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al desarrollo 10/11 Social"

8° EL MUNICIPIO

4 C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL
5 PRESIDENTE MUNICIPAL

6 LIC. JOSÉ ESPINOZA ZEPEDA.
7 DIRECTOR "B" DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO MUNICIPAL

----- En el desahogo del **SEXTO** punto del orden día, el Presidente Municipal informó que el siguiente punto es un Dictamen de Procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento, para la autorización de un dictamen de vocación de uso del suelo para la construcción de un rastro tipo TIF, en AV. Ejercito Mexicano S/N. Camino a la quinta, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 057/2010
NATURALEZA DE LA
INICIATIVA: SOLICITUD PARA LA
AUTORIZACION DE UN DICTAMEN
DE VOCACION DE USO DEL SUELO
PARA CONSTRUIR RASTRO TIPO TIF.

3
[Handwritten signatures and notes on the right margin]

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió el Oficio No. 655/2010, enviado por el Arq. Raúl Limón Barajas, Director de Desarrollo Urbano y Ecología.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, con fecha 20 de mayo del presente año, se recibió el Oficio No.655/2010, enviado por el Arq. Raúl Limón Barajas, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, en el cual solicita sea el conducto para someter al H. Cabildo la autorización del dictamen de vocación de uso del suelo No.090, a petición de la Empresa GRANJAS GRUPO FENIX, S.P.R.DE R.L., donde se pretende construir un rastro tipo TIF y una plata de alimentos con alcance regional, de consumo agrícola tipo AR.AGR, con uso predominante Agropecuario extensivo compatible con establos y zahúrdas, granjas y huertos, vivienda aislada, empaque y bodegas de frutas y verduras, condicionado habitacional campestre alojamiento temporal.

SEGUNDO.- Que según el oficio No.0654/2010 que se anexa, enviado por la Dirección de Desarrollo Urbano y dirigido a la Empresa GRANJAS GRUPO FENIX,S.P.R. DE R.L. da respuesta a la solicitud de Dictamen de Vocación del Suelo, el cual determina PROCEDENTE la autorización para el aprovechamiento solicitado, con fundamento en los Artículos 277 y 287 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO.- Que es la facultad de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 93, Inciso a), del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

CUARTO.- Que es facultad del Honorable Cabildo, a la luz del artículo 115 Constitucional y en términos previstos por la fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima, concordante con lo que establece el inciso i) de la fracción II del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para decidir sobre la afectación uso y destino de sus bienes.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Handwritten signatures and notes on the right margin:
Top: *1*
Middle: *F. Limón Barajas*
Lower Middle: *Felicis para C*
Bottom: *Ceballos Lopez*
Far right: *Acc. U.S.R*

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Atentamente
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
 Tecomán, Col., 20 de Mayo de 2010

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
 EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- rubrica.


No habiendo comentario el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el LAE. Pablo Ceballos Ceballos, sometió a la consideración el dictamen de Procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento, para la autorización de un dictamen de vocación de uso del suelo para la construcción de un rastro tipo TIF, en AV. Ejercito Mexicano S/N. Camino a la quinta, informando el Secretario que resultó aprobado por unanimidad con 10 votos de los presentes. - - - -

- - - -En el desahogo del **SEPTIMO** punto del orden del día y Agotados los puntos del orden del día, el Presidente Municipal manifestó hoy **Jueves 20 de Mayo de 2010**, siendo las 12:27 horas, declaro formalmente clausurada esta **DECIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de cabildo. - - - -


 C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL,
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 L.A. MA. ELENA AMEZCUA GARZA
 SÍNDICO MUNICIPAL


 LIC. MARISA RAMÍREZ FERNÁNDEZ,
 REGIDORA

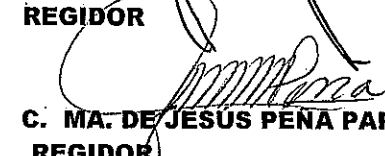

 C. FRANCISCO UVALLE ROJAS,
 REGIDOR


 C. RUBÉN RINZ NAVA
 REGIDOR


 L.E. ADRIANA LÓPEZ GONZÁLEZ,
 REGIDOR


 ING. PABLO OCHOA MENDOZA,
 REGIDOR


 ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO,
 REGIDOR


 C. MA. DE JESÚS PEÑA PARRA,
 REGIDOR


 LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS,
 REGIDOR


 C. FELICITAS PEÑA CISNEROS,
 REGIDOR


 C. LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ NAVARRETE
 REGIDOR

EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO

L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS